



Comité Técnico Operativo Semana Santa 2021

Centro de Coordinación COVID-19



Fecha de actualización: 15 de marzo de 2021



Operativo Semana Santa 2021



Objetivo:

- Crear las condiciones de seguridad e higiene para los turistas que nos visiten, así como brindarles toda la información de los destinos y las medidas que deberán de seguir ante la emergencia sanitaria que hoy vivimos.

*Del 29 de marzo al 4 de abril de 2021
(7 días)*

Módulos de Asistencia Turística



Se llevará a cabo la instalación de módulos en diferentes puntos estratégicos turísticos en el estado, donde participarán dependencias de los tres niveles de gobierno relacionados con los sectores de salud, economía y seguridad.

Integrantes

Comité Técnico Asesor

- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Economía
- Iniciativa Privada
 - Cámaras Empresariales (COPARMEX)

Comités Turísticos Regionales

- Secretaría de Turismo
- Presidentes Municipales (que conforman la región turística)
- Enlaces de unidad
 - Empresarios de la zona
 - Asociaciones de Hoteles y Moteles de la zona

Participantes en los Módulos de Asistencia Turística

Dependencias Federales

- Zona Naval
- Zona Militar
- Guardia Nacional
- Cruz Roja Mexicana
- Ángeles Verdes
- PROFECO
- SEMARNAT
- PROFEPA
- Instituto Nacional de Migración

Dependencias Estatales

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Salud

Dependencias Municipales

- Policía Municipal
- Sanidad Municipal
- Protección Civil Municipal

Cada módulo esta integrado por:



9 Personas

3 Personas de
Dependencias
Federales

**Módulo
de
Asistencia
Turística**

3 Personas de
Dependencias
Municipales

3 Personas de
Dependencias
Estatales



Zonas de operatividad

Costa Norte

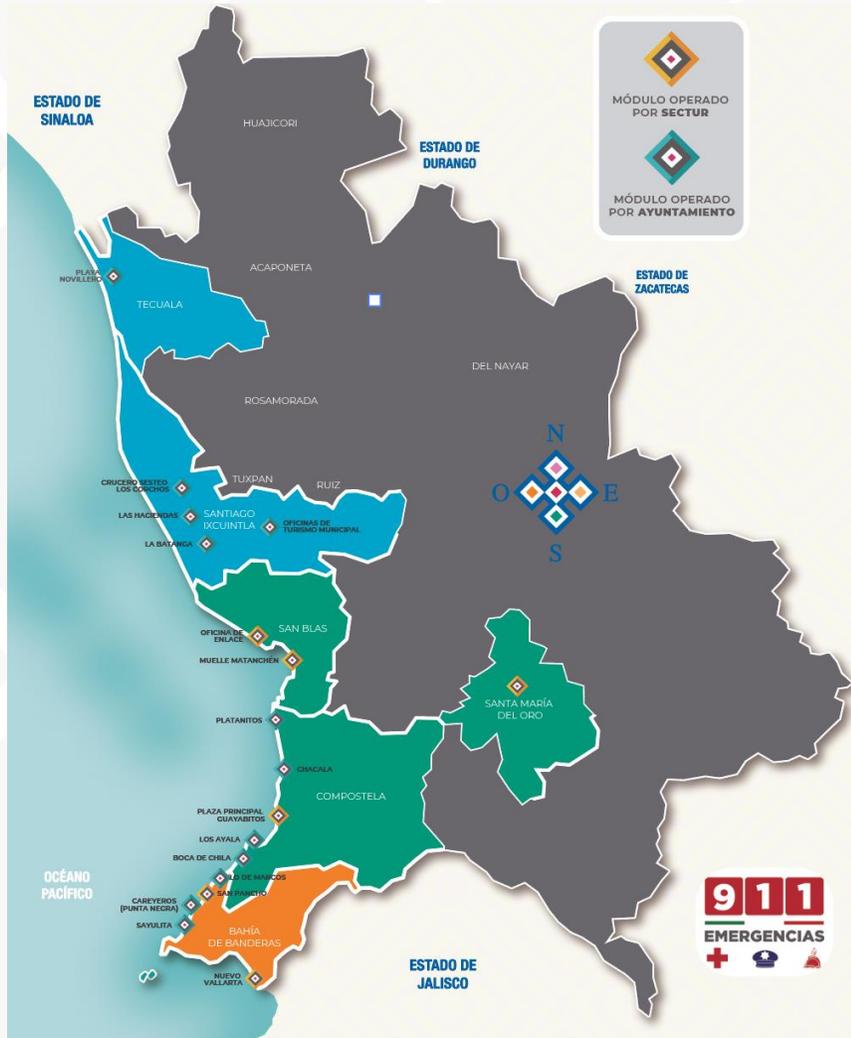
- Santiago Ixcuintla
- Tecuala

Costa Centro

- Compostela
- San Blas
- Santa María del Oro

Costa Sur

- Bahía de Banderas



Módulos de Asistencia Turística

No.	Zona	Municipio	Destino	Módulo
1	Costa Sur	Bahía de Banderas	Nuevo Vallarta	Caseta principal
2		Bahía de Banderas	Sayulita	Entrada principal (Arcos)
3		Bahía de Banderas	San Pancho	Entrada principal (a un costado del Oxxo)
4		Bahía de Banderas	Lo de Marcos	Entrada principal
5	Costa Centro	Compostela	Los Ayala	Entrada principal
6		Compostela	Rincón de Guayabitos	Primera ventana a un costado de las oficinas de la OVC
7		Compostela	Las Varas - Zacualpan	Crucero Las Varas - Zacualpan
8		Compostela	Compostela	Crucero Chapalilla - Compostela
9		San Blas	Matanchen	Crucero del Muelle de Matanchen
10		San Blas	Las Islitas	Crucero a las Islitas
11		San Blas	Playa El Borrego	A un costado de la Zona Naval
12		Santa María del Oro	Laguna de Santa María del Oro	Mirador de la Laguna
13	Costa Norte	Santiago Ixcuintla	Playa el Sesteo	Crucero Playa el Sesteo
14		Tecuala	Novillero	Entrada principal (glorieta)
Totales:	3	6	14	14

Medidas de Acción

Costa Sur

- Todo acceso vehicular tiene que ser con reservación comprobatoria.
- Restaurantes bar con horarios y capacidades vigentes establecidas.
- Horarios para visitar cuerpos de agua (playas, lagunas, etc.) 5:00 a 18:00 hrs.
- Albercas dentro de hoteles horario hasta las 18:00 hrs.
- Buffet asistido por personal del hotel.
- No se permitirá acampar en playas y cuerpos de agua.

Costa Centro

- Todo acceso vehicular tiene que ser con reservación comprobatoria (solo aplica para los destinos de Guayabitos y los Ayala).
- No se permitirá la entrada de camiones urbanos con placas de transporte público estatal.
- El acceso vehicular será controlado (aplica para el municipio de San Blas).
- Horarios para visitar cuerpos de agua (playas, lagunas, etc.) 5:00 a 18:00 hrs.
- No permitirán la amenización de grupos musicales en vivo.
- Restaurantes bar con horarios y capacidades vigentes establecidas.
- No se permitirá acampar en playas y cuerpos de agua.

Costa Norte

- Se implementarán filtros carreteros mediante la instalación de módulos de asistencia turística.
- Los balnearios y las albercas públicas se les permitirá operar a un 30% de su capacidad.
- Horarios para visitar cuerpos de agua (playas, lagunas, etc.) 5:00 a 18:00 hrs.
- Restaurantes bar con horarios y capacidades vigentes establecidas.
- No se permitirá acampar en playas y cuerpos de agua.

Protocolos para Playas y Cuerpos de Agua

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes, en el manejo de reapertura de playas del estado para la mayor seguridad de los usuarios.

Disposiciones Generales

Implementar **accesos controlados** a los destinos para vigilancia y control.

Los usuarios deberán **acatar las recomendaciones y disposiciones oficiales**.

El **acceso será con uso de cubre bocas** con excepción de personas que no puedan retirarlo sin ayuda, o dentro del mar.

El **uso del cubre bocas es obligatorio en áreas de uso común** y donde se presente afluencia de personas.

Se permite la práctica de actividades deportivas y recreativas de tipo individual y sin contacto físico, con distancia mínima de 2 metros.

Se prohíbe la práctica de actividades recreativas o deportivas de conjunto o que sean de participación grupal.

Para el acceso únicamente se permitirá con **objetos personales indispensables para las actividades básicas de recreación**.

La distancia obligatoria entre cada grupo de personas o familias en playas, será de al menos 4 metros.

El **horario de permanencia** en zona de playa y cuerpos de agua será **de 05:00 a 18:00 horas de lunes a domingo**.

Vigilancia y Control

La vigilancia de las medidas y recomendaciones estará a cargo **prioritariamente de las autoridades municipales en coordinación con autoridades estatales y federales.**

El aforo máximo permitido para cada playa y cuerpo de agua será **del 50% de la capacidad.**

Todos los usuarios de playas serán **responsables de la recolección y retiro de basura.**

Las autoridades municipales y concesionarios de la zona federal participaran en acciones de **limpieza y desinfección** de instalaciones, áreas y bienes de playa y áreas de uso común.

Comercio y Zonas de Playa

Los Hoteles y restaurantes se registrarán por los protocolos específicos para tales actividades, además de colaborar con las autoridades en la difusión y promoción de las medidas de seguridad.

Los prestadores de servicios turísticos que tengan actividades en las playas, **deberán presentar sus protocolos específicos y acatar las disposiciones de este documento y de las autoridades competentes.**

Las disposiciones del presente Protocolo son las medidas mínimas para la ocupación de las playas y cuerpos de agua en el Estado de Nayarit, las cuales **se complementan con las disposiciones administrativas y normativas contenidas en decretos administrativos, protocolos de la Secretaria de Salud y demás disposiciones que apliquen.**

¡Gracias!

